

FICHA 15. FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD - “Actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades 2021”

Para quién: Entidades Locales: **Municipios (Ayuntamientos), Comarcas o Agrupaciones de municipios;** otras entidades en agrupación lideradas por entidad local, siempre limítrofes

Enlace de acceso: [fundación Biodiversidad](#)

Normativa de referencia: [BOE Núm 304 21/12/2021](#)

Ámbitos: Restauración de ecosistemas fluviales en entornos urbanos

Cuantía: **75.000.000€**, en concurrencia competitiva

Fecha fin de presentación: **16 de marzo de 2022**

Resumen

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas para el fomento de actuaciones dirigidas a la **restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en entornos urbanos** a través de soluciones basadas en la naturaleza. Estas actuaciones, que podrán ser llevadas a cabo en aquellos tramos fluviales donde resulten más efectivas, deben necesariamente contribuir a la mejora del estado ecológico del sistema fluvial.

Beneficiarios

➤ **Ayuntamientos**

- Diputaciones provinciales o aquellas Administraciones que, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tengan asumidas sus competencias propias.
- Cabildos y Consejos Insulares.
- **Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios**, instituidas por las Comunidades Autónomas de conformidad con la Ley y los correspondientes Estatutos de Autonomía.

➤ **Mancomunidades de Municipios**

- Agrupaciones representadas por alguno de los anteriores:
 - o Entidades y organizaciones sin ánimo de lucro.
 - o Organismos públicos de investigación de la AGE y CCAA.
 - o Universidades públicas y sus Institutos universitarios estén inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
 - o Centros tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica sin ánimo lucro de ámbito estatal que estén inscritos en el Registro de centros.
 - o Centros públicos o privados sin ánimo de lucro de I+D+i
 - o Administraciones públicas participadas por alguna Administración beneficiaria

Para todos los casos, las entidades locales que integren las agrupaciones deben ser limítrofes y participar de un proyecto común

Período elegible de gastos

El proyecto deberá dar comienzo a partir de la resolución de la convocatoria y no podrá finalizar más tarde del 31 de diciembre de 2025, prórrogas incluidas.

Líneas de Actuación

Tipo A: elaboración/actualización de planes y estrategias de renaturalización fluvial, reducción del riesgo (mitigación, protección y/o adaptación) de inundación, o de reordenación de espacios que permitan su integración ambiental, contribuyendo a un aumento de biodiversidad y a su propia conservación. *Estos instrumentos deben de ser construidos, en la medida de lo posible, de forma participativa junto a todos los agentes interesados.*

Tipo B: intervenciones específicas que incluyan una o varias de las siguientes acciones y que incluyan SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA: Todos los proyectos deberán desarrollar actuaciones de implementación directa en el territorio del tipo **B.1** o **B.2** y de forma complementaria podrían incluir acciones **B.3**.

Tipo C: Actuaciones transversales (OBLIGATORIA):

- ✓ Plan de gobernanza y participación.
- ✓ Plan de comunicación y sensibilización.
- ✓ Plan de medición y seguimiento de indicadores.

Todas las actividades de implementación directa en el territorio que se vayan a desarrollar (tipo B) deberán estar enmarcadas en un plan o estrategia (tipo A), entre los que se incluyen los programas de medidas de los planes hidrológicos de cuenca, los planes de gestión del riesgo de inundación, instrumentos de planeamiento urbanístico o planes específicos de protección civil.

1. Si el Ayuntamiento dispone de ESTRATEGIA PREVIA puede plantear directamente actividades de implementación (tipo B).
2. Si el Ayuntamiento no dispone de ESTRATEGIA PREVIA, debe desarrollarla en paralelo (tipo A) con las actividades de implementación (tipo B).
3. En caso de que el Ayuntamiento deba actualizar la ESTRATEGIA PREVIA para dar cabida a las actividades del proyecto, debe desarrollarla en paralelo (tipo A) con las actividades de implementación (tipo B).
4. No es posible desarrollar solo la ESTRATEGIA PREVIA (tipo A).

Tipología de Acciones

- **B.1. Actuaciones de recuperación ambiental de los cauces con incidencia en los tramos urbanos, ya sea directa (preferentemente) o indirecta (actuando en tramos no urbanos, cuando la lógica de la actuación así lo requiera), aplicando adecuadamente criterios hidrológicos/hidráulicos y ecológicos.**
 - o Mejora de la continuidad y/o el incremento del espacio fluvial,
 - o Recuperación de los hábitats, de los bosques de ribera y otros elementos de la morfología fluvial, tanto en ríos permanentes como en ríos temporales, efímeros, ramblas y demás cauces intermitentes
- **B.2. Actuaciones de generación de infraestructura verde para la reducción efectiva del riesgo (mitigación, protección y/o adaptación) de inundación, que sean compatibles con la conservación y protección de los ecosistemas fluviales.** Estas actuaciones B1 y B2, podrán complementarse con:
- **B.3. El desarrollo de actuaciones sobre edificios o bienes existentes en las zonas inundables que permitan mejorar la adaptación al riesgo de inundación**

Cuantía ayudas y tipo

Importe de la ayuda entre 500.000 € y 4.000.000,00 €.

El importe máximo de la ayuda concedida no podrá superar el 95% del total del presupuesto del proyecto presentado.

Conceptos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, estén relacionados con la actividad objeto de la ayuda, sean necesarios para su ejecución, hayan sido contraídos durante el periodo de ejecución aprobado para cada proyecto beneficiario y se encuentren efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- ✓ Personal
 - 100% del coste laboral del personal contratado exclusiva y específicamente para el proyecto.
 - El coste del resto de los trabajadores de la entidad en función del porcentaje de dedicación al proyecto, que nunca podrá ser superior al 80% del coste laboral.
 - Trabajadores autónomos económicamente dependientes (TRADE)
- ✓ Viajes y manutención
- ✓ Asistencias externas
- ✓ Material inventariable: (amortización de instalaciones y material inventariable, Arrendamiento, software)
- ✓ Material fungible
- ✓ Costes indirectos (4% de costes directos)
- ✓ Revisión cuenta justificativa por auditor (máximo 5% de la ayuda)

Otros aspectos de interés

Más información de la convocatoria [aquí](#).

La presentación de solicitudes se realizará de forma telemática a través de la página web de la FB (www.fundacion-biodiversidad.es) por parte de la entidad solicitante, a través de la herramienta habilitada al efecto.